

DIRECTIVA N° 39 -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN POR LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA

1. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para el seguimiento del proceso de mejora de la calidad educativa de las instituciones educativas (IIEE) y programas educativos de Educación Básica, que se encuentran registrados en el SINEACE desde el año 2017 al 2019 y han iniciado su proceso de autoevaluación institucional, así como las IIEE, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna (DRET), que registran su incorporación en el registro de SINEACE en el presente año.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento D.S. N° 011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación.
- 2.3 Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 2.4 Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 2.5. R.VM. N° 005-2020 Aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente"
- 2.6. R.VM. N° 133-2020-MINEDU, que aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 2.7. Resolución Ministerial N° 014-2016-PCM, que aprueba la "Directiva para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos orientado a Resultados".
- 2.8. Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, que constituye el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE, y sus modificatorias. Resolución Vice Ministerial N° 051-2016-MINEDU que aprueba los Lineamientos para la relación intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
- 2.9. Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU "Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las Instituciones Educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar
- 2.10. Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica"
- 2.11. R.S.G. N° 304 – 2014 – MINEDU, que aprueba los lineamientos denominado "Marco del buen desempeño del Directivo"
- 2.12. R.S.G N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- 2.13. Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19".
- 2.14. Resolución Viceministerial N° 133-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".



3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la mejora continua de la calidad educativa en las IIEE y programas educativos de Educación Básica de la Región de Tacna.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1. Apoyar el proceso de Autoevaluación por la mejora de la Calidad Educativa en las IIEE o programas educativos que muestran la iniciativa de iniciar su proceso de autoevaluación en el presente año.
- 3.2.2. Continuar el proceso de Autoevaluación por la mejora de la Calidad Educativa en las IIEE que el año 2019 estaban en proceso de implementación de sus planes de mejora.
- 3.2.3. Realizar la asistencia técnica para una adecuada implementación del proceso de autoevaluación y elaboración e implementación del Plan de Mejora de las Instituciones Educativas o programas educativos.
- 3.2.4. Realizar monitoreo y acompañamiento a las IIEE o programas educativos que inicien o continúen en el proceso de autoevaluación.

4. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Tacna
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3. IIEE o programas educativos de Educación Básica.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna establece las orientaciones para asegurar el proceso de mejora de la Calidad Educativa en las IIEE y programas educativos de Educación Básica, que implementan el proceso de autoevaluación institucional.
- 5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) realizan el monitoreo y acompañamiento a las IIEE y programas educativos que implementan la autoevaluación institucional, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva.
- 5.3. Las Instituciones Educativas o programas educativos que implementan el proceso de autoevaluación, elaboran los planes de mejora de la institución.
- 5.4. Las instituciones educativas o programas educativos, implementan la autoevaluación, considerando las siguientes fases:
 - a. **Capacitación, planificación y organización:** El equipo directivo (CONEI o Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes) lidera el proceso, capacitando a la comunidad educativa, sobre el referente de calidad (compromisos de gestión escolar) y la autoevaluación institucional; elabora el plan de autoevaluación, que se anexa al plan anual de trabajo de la IE o programa, y organiza a toda la comunidad educativa para realizar las diversas actividades previstas.
 - b. **Revisión interna y toma de decisiones:** Se identifica la situación de la institución educativa respecto a los compromisos de gestión escolar, utilizando el/los instrumentos diseñados para tal fin. Seguidamente, se analiza la información para tomar decisiones relacionadas a los planes de mejora a implementar.
 - c. **Ejecución, monitoreo y evaluación de la mejora continua:** Finalmente, se ejecuta el plan de mejora, con su correspondiente monitoreo y



evaluación, identificando los avances o logro de los compromisos de gestión escolar.

- 5.5. El proceso de autoevaluación institucional y los avances/logro respecto a los compromisos de gestión escolar, se irán registrando periódicamente en el aplicativo diseñado para tal fin, facilitado por el SINEACE.
- 5.6. Las instituciones educativas y programas educativos, podrán acceder a cursos auto instructivos y herramientas virtuales que facilitan la implementación de la autoevaluación institucional, a través del portal del SINEACE.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. Responsabilidades del SINEACE

- ✓ Realiza el fortalecimiento de capacidades de los especialistas de Educación Básica de la DRET y UGEL para el acompañamiento en la mejora de la calidad educativa de las IIEE o programas educativos de la región.
- ✓ Realizar asistencia técnica con foco en la consistencia de los planes de mejora, sistematización y manejo de la información para la mejora a IIEE o programas educativos que inician su proceso y las IIEE focalizadas que continúan con la implementación de sus planes de mejora de la región.

6.2. Responsabilidades de la DRET

- ✓ Brindar asistencia técnica a las Unidades de Gestión Educativa Local sobre el adecuado proceso de monitoreo, consolidación y reporte de avances en la autoevaluación institucional.
- ✓ Monitorear a las actividades que implementan las UGEL para la Autoevaluación en las IIEE y/o programas educativos que implementan procesos de autoevaluación.

6.3. Responsabilidades de las UGEL Tarata, Tacna, Candarave y Jorge Basadre

- ✓ Brindar asistencia Técnica a Comités de Calidad de las IIEE o programas educativos que inicien o han iniciado la implementación de los procesos de autoevaluación.
- ✓ Monitoreo a IIEE o programas educativos que implementan procesos de autoevaluación.
- ✓ Garantizar la participación de IIEE o programas educativos en la Feria de Experiencias Exitosas.
- ✓ Realizar el seguimiento y apoyo a los Comités de Calidad de las IIEE o programas educativos registrados en el SIGIA-SINEACE, Anexo 01 a la fecha de la emisión de la presente directiva, así como a las instituciones que se registren con posterioridad a la misma.
- ✓ Difusión del proceso de autoevaluación en Instituciones Educativas Privadas de la región.

6.4. Responsabilidades de Directivos y Equipos de Calidad de las IIEE o programas educativos

- ✓ Realizar seguimiento a la implementación de las Fases del Proceso de Autoevaluación en las Instituciones Educativas focalizadas.
- ✓ Conformar equipos de calidad reconocidos mediante Resolución Directoral Institucional integrado mínimamente por: director quien lo preside, sub directores (si los hubiere); representantes de los docentes de cada nivel educativo; representantes de los PPFF; representantes de los trabajadores administrativos y representantes de los estudiantes.
- ✓ Informar a la UGEL los avances en el proceso de autoevaluación y/o formulación e implementación de Planes de Mejora.



6.5. **Del Reconocimiento**

- ✓ Se reconocerá con Resolución Directoral Regional a todos los integrantes del comité de calidad de las IIEE que hayan concluido con las 3 fases y con Diploma con las dos primeras fases establecidas en el numeral 5.4., según Informes emitidos por SINEACE y UGEL.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Los directores de las IIEE o programas educativos podrán acceder al curso sobre Autoevaluación y mejora continua que desarrolle el SINEACE a través de su aula virtual.
- 7.2. La Directora de Gestión Pedagógica y los directores de UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, son responsables del fiel cumplimiento de la presente directiva.
- 7.3. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna.



Tacna, octubre de 2020



JMF/D.DGP
RLQ/EEP-DGP

ANEXO 1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS REGISTRADAS EN EL SIGIA-SINEACE

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	REGIÓN	UGEL	DISTRITO
01	42250 CESAR COHAILA TAMAYO	Tacna	Tacna	Ciudad Nueva
02	42206 ANDRÉS AVELINO CÁCERES	Tacna	Jorge Basadre	Ite
03	446	Tacna	Tacna	Gregorio Albarracín Lanchipa
04	HERMANOS BARRETO	Tacna	Tacna	Tacna
05	297 HUANOARA	Tacna	Candarave	Huanuara
06	359 TOTORA	Tacna	Candarave	Candarave
07	335 NUESTRA SEÑORA DEL SANTO ROSARIO	Tacna	Tacna	Calana
08	42230 CHALLAPALCA	Tacna	Tarata	Tarata
09	388 MULLINI	Tacna	Candarave	Candarave
10	42255 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	Tacna	Tacna	Gregorio Albarracín



Resolución Directoral Regional N° 001359

Tacna, 20 NOV 2020

Vista, el informe N°060-RL-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, implementar los procesos de mejora en las instituciones educativas de nuestra región;

Que, mediante la Ley N°28044, en su artículo 14°- Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, indica que: El Estado garantiza el funcionamiento de un sistema de Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa, que abarca el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificidades de cada región del país. El sistema opera a través de organismos autónomos, dotados de un régimen legal y administrativo que garantiza su independencia;

Que, mediante la Ley N°29944, en su artículo 41°- sobre Derechos, establece lo siguiente: los profesores tienen derecho a a)Desarrollarse profesionalmente en el marco de la Carrera Publica Magisterial y sobre la base del mérito, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole que atente contra los derechos de la persona; p)Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como su trayectoria, y excelencia profesional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento; Decreto Supremo N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N°003-2020-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 39 -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN POR LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Gestión Pedagógica y UGEL realicen la supervisión y monitoreo de la Directiva mencionada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre y a la Unidad de Trámite Documentario.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

M^{CA}. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO

DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Tacna 20 NOV 2020



DUILIO B. AQUIRE BERNABE
Especialista Administrativo II

DISTRIBUCION:
DGP, UGELs

MVER/DRET
JMMF/DGP
RMLQ/EEP